



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005 -2020-SANIPES/GG

Surquillo, 22 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 006-2020-SANIPES/DSNPA de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, y el Informe N° 017-2020-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la citada Ley señala que *"SANIPES es un organismo que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye Pliego Presupuestal"*;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado, entre otros, los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la mencionada Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (ROF de SANIPES), la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola es el órgano de línea encargado de diseñar y ejecutar las investigaciones científicas en el ámbito de la competencia de SANIPES; conducir los servicios del Laboratorio Central y de los laboratorios desconcentrados que son gestionados por la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola; y, en su calidad de autoridad técnico-normativa a nivel nacional; es el responsable de formular y proponer la normativa



sanitaria del sector pesquero y acuícola, y los lineamientos y estrategias sanitarias para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 012-2017-SANIPES-SG, la Secretaría General (hoy Gerencia General), asigna las funciones de responsable de las Coordinaciones con la Directorate General for Health and Food Safety - European Commission (DG Sante), a la Sub Directora de Sanidad Acuícola de la Dirección Sanitaria de Normatividad Pesquera y Acuícola; Dra. Muriel Gómez Sánchez Orezzaoli;

Que, en este sentido, con Informe N° 006-2020-SANIPES/DSNPA la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola señala que la Sub Directora de Sanidad Acuícola, se encuentra haciendo uso de su periodo de descanso por maternidad, por un lapso de noventa y ocho (98) días; por lo que, solicita la designación de un responsable de las coordinaciones ante la Directorate General for Health and Food Safety - European Commission (DG Sante);

Que, la Gerencia General, a fin de dinamizar las coordinaciones ante la Directorate General for Health and Food Safety - European Commission (DG Sante) indica que, el/la Director/a de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola asuma las coordinaciones ante la Directorate General for Health and Food Safety - European Commission (DG Sante);

Que, a través del Informe N° 017-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 012-2017-SANIPES-SG, y asignar a el/la Director/a de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola como responsable de las coordinaciones ante la Directorate General for Health and Food Safety - European Commission (DG Sante);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, por su parte el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, dispone que la Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas de SANIPES. Constituye la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, el literal p) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, establece que es función de la Secretaría General, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los visados de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N°1402, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 012-2017-SANIPES-SG.

Artículo 2.- ASIGNAR a el/la Director/a de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, las coordinaciones con la Directorate General for Health and Food Safety - European Commission (DG Sante).

Artículo 3.- DISPONER que las Unidades de Organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, brinden en el ámbito de sus competencias y conforme al marco legal vigente, las facilidades y el apoyo que requiera el/la responsable de las coordinaciones ante la Directorate General for Health and Food Safety - European Commission (DG Sante).

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ricardo Augusto Oberti Izquierdo".

Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
Gerente General



